

Propuesta Orden del Día:

1. **Aprobación y cierre del Orden del Día de la reunión.**
2. **Lectura del resumen de la reunión anterior (20 de junio de 2018).**
3. **Grupos de Trabajo:**
 - 3.1. Guía de Buenas Prácticas de Fabricación.
 - 3.2. Etiquetado Extractos de Plantas en complementos alimenticios.
 - 3.3. Norma CEN dopaje
 - 3.4. Otros
4. **Etiquetado:**
 - 4.1. Reglamento 1169/2011 sobre información alimentaria facilitada al consumidor:
 - a) Etiquetado de origen.
 - b) Etiquetado nutricional.
 - c) Etiquetado de alérgenos.
 - d) Etiquetado para vegetarianos/veganos
 - 4.2. Otros:
 - a) Productos ecológicos
 - b) Nanomateriales
 - c) Programa REFIT
 - d) Checklist etiquetado
5. **Aditivos**
 - 5.1. Reevaluación de la EFSA.
 - 5.2. Edulcorantes intensos.
 - 5.3. Colorantes
 - 5.4. Otros aditivos
 - 5.5. Revisión de la categoría 13 del Reglamento de aditivos
 - 5.6. Reordenación de la categoría 17 del Reglamento de aditivos
6. **Novel Foods**
 - 6.1. Reglamento nuevos alimentos, Lista de la UE y Catálogo
 - 6.2. Cannabis, Cannabidiol, Cannabinoides
7. **Alimentos para el control del peso.**
 - 7.1. SNE.
 - 7.2. Sustitutivos de la dieta completa para el control de peso (TDR)
 - 7.3. Sustitutivos de comidas para el control de peso (MR).
8. **Alimentos para deportistas.**
 - 8.1. SNE.
 - 8.2. Situación normativa en la UE.
9. **Complementos alimenticios**
 - 9.1. Federaciones europeas e internacionales
 - 9.2. Real Decreto 130/2018
 - 9.3. Reconocimiento mutuo.
 - 9.4. Listados de plantas y otras sustancias
 - 9.5. Niveles máximos de vitaminas y minerales.
 - 9.6. Contaminantes (acrilamida, ésteres glicídicos)
 - 9.7. Otras sustancias (cannabidiol, monacolina k, melatonina, N-Acetilcisteína y derivados antraquinónicos).
 - 9.8. Aditivos.
 - 9.9. Enzimas
 - 9.10. Guía de Buenas Prácticas de Fabricación y Distribución de Complementos Alimenticios.
10. **Ruegos y preguntas**

Todas las reuniones de Afepadi respetan estrictamente el derecho de defensa de la competencia. En las mismas se evitará en todo momento la discusión de información confidencial relativa a la estrategia de las empresas miembro de la Asociación, de la que se pudieran derivar posibles prácticas anticompetitivas. Sólo se tratarán los temas expresamente cerrados en el orden del día. Todos los integrantes de Afepadi deben ser conscientes de que la violación de estos principios puede conllevar severas multas económicas e incluso ser considerada como delito.